

## P R O T O C O L O

sobre el intercambio de vacacionistas entre el Ministerio Federal del Interior de la República Socialista de Checoslovaquia y el Ministerio del Interior de la República de Cuba

---

Tomando como base el punto 4 del Acta de las conversaciones entre las delegaciones del Ministerio Federal del Interior de la República Socialista de Checoslovaquia y del Ministerio del Interior de la República de Cuba sostenidas el día 22 de enero de 1983, el Ministerio Federal de la República Socialista de Checoslovaquia /a continuación sólo MFI RSCh/ y el Ministerio del Interior de la República de Cuba /a continuación sólo MI RC/ acordaron las condiciones siguientes del intercambio anual de vacacionistas:

### I.

- 1/ A partir del año 1984, ambas partes enviarán anualmente 20 /veinte/ vacacionistas entre los cuales pueden fugurar - además de las esposas de los miembros del MI - también sus hijos mayores de 14 años. Los vacacionistas serán alojados en establecimientos del MI o en hoteles.
- 2/ El MFI RSCh enviará a sus vacacionistas a Cuba en dos grupos de a 10 personas, siempre en el mes de noviembre del año en curso, para el período de 21 días:

- a/ el primer grupo pasará 10 días en el Varadero, 5 días en la capital, la Habana, y 6 días en Soroa, provincia Pinar del Río;
  - b/ el segundo grupo pasará 8 días en la provincia de Holguín, 8 días en la provincia de Santiago de Cuba y 5 días en la capital, la Habana.
- 3/ Los vacacionistas cubanos llegarán a la RSCh siempre en el mes de agosto del año en curso y pasarán allí 21 días de ellos : 10 días en la casa de recreo del MI en Starý Smokovec, 5 días en la capital, Praga y 6 días en Karlovy Vary u otras ciudades.

## II.

- 1/ Los gastos relacionados con la estancia de los vacacionistas, de acuerdo a este Protocolo, serán costeados por el ministerio anfitrión. Cada parte asegurará y costeará el transporte de ida y vuelta de sus vacacionistas.
- 2/ El intercambio de vacacionistas se realizará sobre la base de reciprocidad, sin usar divisas.
- 3/ Los vacacionistas estarán en un estado de salud bueno que no necesite la atención médica. En caso de enfermedad o herida de los vacacionistas durante las vacaciones, el ministerio anfitrión les brindará atención médica y medicamentos gratuitos.
- 4/ El ministerio anfitrión ofrecerá a los vacacionistas en su país, para sus gastos menores:
  - a/ a cada vacacionista del MFI RSCh la suma de 75 pesos,
  - b/ a cada vacacionista del MI RC la suma de 600 coronas checoslovacas.

5/ Ambas partes asegurarán a los grupos de vacacionistas la traducción /acompañamiento/, prepararán un programa cultural, asegurarán el transporte para excursiones y otras cosas. La parte cubana asegurará el transporte por avión, ida y vuelta, de los vacacionistas checoslovacos desde la Habana hasta las provincias orientales.

6/ Ambas partes se informarán por lo menos 4 semanas antes del comienzo fijado de las vacaciones, sobre la composición de los grupos /Nombre y apellido, grado militar, cargo, jefe del grupo/ y la forma y fecha de llegada y salida.

7/ Ambas partes se informarán mutuamente, siempre antes del fin del año en curso, sobre la evaluación de las vacaciones de los dos grupos.

### III.

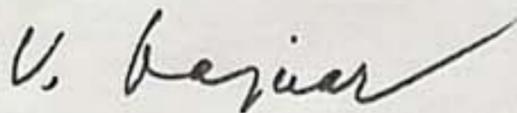
1/ El Protocolo entra en vigor el día de su aprobación por los dos Ministros del Interior y quedará en vigor durante dos años. La vigencia de este Protocolo se prolonga automáticamente, siempre en un año, si una de las partes no haya anunciado a la otra su decisión de no prolongar la vigencia, a lo más tardar antes del fin del año en el cual se realizaron las últimas vacaciones.

2/ Previo acuerdo común, las partes pueden cambiar, completar o eliminar lo estipulado en este Protocolo.

3/ Los contactos derivados del cumplimiento de este Protocolo se llevarán a cabo por medio de los respectivos Departamentos de Relaciones Exteriores de los dos ministerios.

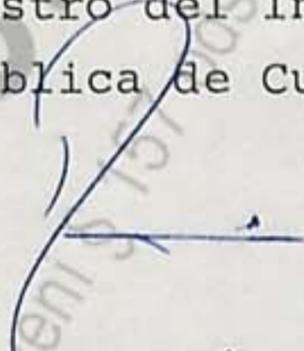
Firmado en Praga el día ~~5 de marzo~~ 1984 en dos ejemplares, en los idiomas checo y español cada uno, teniendo ambos ejemplares la misma validez.

Ministro del Interior de la  
República Socialista de Che-  
coslovaquia



Vratislav VAJNAR

Ministro del Interior de la  
República de Cuba



Ramiro VALDÉS Menendez

ARCHIV BEZPEČNOSTNÍCH SLOŽEK  
Zrušen stupeň utajení (svazku) dnem 1. 1. 2008 podle ustanovení § 157 odst. 3 zák. č. 412/2005 Sb.